

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 234-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 10 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Decreto de Urgencia Nº 037-94-PCM, Artículo 2º, el Gobierno Nacional otorgó a partir del 1º de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñen cargos directivos o jefaturales;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que las remuneraciones en el sector público están sujetas a un sistema único de remuneraciones, por consiguiente la Administración Pública debe en lo posible adoptar criterios uniformes en la determinación de los haberes y cualquier otro beneficio vinculado al mismo sistema, a efecto de no incurrir en un trato desigual a los servidores;

Que, el Consejo Regional de Lambayeque asumiendo su compromiso a favor del derecho de los trabajadores administrativos del Sector Educación, impulsaron de manera decidida la materialización de estos derechos, especialmente en relación a los trabajadores agremiados al SUTACE quienes más dificultades y resistencias de carácter burocrático y presupuestal encontraron a este efecto, habiendo quedado plasmado esta voluntad del máximo órgano colegiado regional en los Acuerdos Regionales Nos. 167-2004, 089-2005, 134-2005, 146-2005 y 194-2005-GR.LAMB./CR;

Que, las gestiones ejecutadas por el ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque y voluntad manifiesta de su Consejo Regional, desembocaron en la dación del Decreto de Urgencia Nº 030-2005 que autorizó un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005, correspondiéndole al Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque el monto de S/. 15'902,306.00, suma que se destinó al pago de obligaciones judiciales, incluidas las sentencias supranacionales, a cargo de diversos pliegos presupuestarios, aprobándose su desagregación mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 742-2005-GR.LAMB/PR de fecha 09.DIC.2005, correspondiéndole a este efecto a la Unidad Ejecutora 300 Educación Lambayeque 15'757,735.00;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 234-2006-GR.LAMB./CR

Que, no obstante habiendo queda un gran número de trabajadores administrativos del Sector Educación comprendidos en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 sin haber sido beneficiados con el último crédito suplementario otorgado por el Gobierno Central a este efecto; en última reunión sostenida ante la Comisión de Educación del Congreso de la República, se ventiló la posibilidad de que el presupuesto requerido para la atención de este grupo de trabajadores administrativos que quedó postergado, pudiera comprenderse dentro del nuevo crédito suplementario proyectado para ser aprobado en el mes de octubre del presente año, gestiones que en todo caso debe acometer el Gobierno Regional de Lambayeque en beneficio de este sector de servidores públicos..

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a las instancias competentes del Gobierno Regional de Lambayeque, acometer las gestiones que fueran necesarias para que en el Crédito Suplementario proyectado por el Gobierno Central para su aprobación en el mes de octubre del presente año, se considere a los servidores administrativos del Sector Educación Regional comprendidos en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 que no fue beneficiado con el último crédito suplementario aprobado a este efecto,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
